RESOLUCION J.M. Nº 53/2020

"POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN RESUELVE APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 DENOMINADO CONSTRUCCION DE VEREDA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y CANALIZACION DE DESAGUE PLUVIAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE JOSE FALCON Y LA ESC. BASC. N° 182 ANTOLIANO GARCETE DE CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONSTANCIA DE PREVICIÓN PLURIANUAL".--------

VISTO: La Nota IM Nº 99/2020 obrante en el expediente Nº 10984 que fuera remitido por el Ejecutivo a este Cuerpo Legislativo, y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2020, se ha puesto a consideración de la plenaria el Dictamen de la Comisión de Obras Publicas sobre el Pliego de Bases y condiciones para el Llamado Nº 01/2020 del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas, consta en Acta N° 38/2020.----------

Que, el Art. 36. De la **Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece como atribución de la Junta Municipal:**

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.-------

b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condicione.----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas"* ----------

Que, el Pliego de Bases y Condiciones tiene como sustento la Ley N° 2051, de Contrataciones Públicas, que establece en el **Artículo 1**, *"La presente Ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que realicen"*. **Inc. c) las municipalidades.**----------

Que, además del marco legal citado de la Licitación por Concurso de Ofertas cabe resaltar y mencionar que, el presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.----------

Que, el Artículo 16, de la Ley de Contrataciones públicas enumera los Tipos de Procedimiento: *"Los Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:*

b-) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre dos mil y diez mil jornales mínimos".----------

Que, de conformidad a las documentaciones presentadas como Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas, se ajusta a pliegos estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que reúnen los requisitos legales EXIGIDOS por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

POR TANTO, la Honorable Junta Municipal de José Falcón, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2020, con unanimidad de todos sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020 **"DENOMINADO CONSTRUCCION DE VEREDA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y CANALIZACION DE DESAGUE PLUVIAL EN EL COLEGIO NACIONAL DE JOSE FALCON Y LA ESC. BASC. N° 182 ANTOLIANO GARCETE DE CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONSTANCIA DE PREVICIÓN PLURIANUAL".**----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Aprobado por la Junta Municipal.----------

Art. 3º COMUNIQUESE, cúmplase y cumplido archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

FERNANDO G. ESPINOLA C.
Secretario General J.M

CONC. JUAN FERNANDO ALVAREZ RAMOS
Presidente Junta Municipal